

VISTO:

La carencia de nominaciones de una de las calles internas del barrio Municipal de la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada arteria, falleció el bombero Rubén Osvaldo Fernández, en oportunidad de volcar la autobomba en el que viajaba, en cumplimiento de su deber como servidor público.-

Que el fatal accidente se produjo el día 20 de agosto de 1981, cuando el joven bombero solo contaba con 21 años de edad.-

Que la ciudadanía de oriente reclama brindar un homenaje a este servidor público, imponiendo su nombre a una calle de la ciudad.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de “Rubén Osvaldo Fernández” a la calle interna del Barrio Municipal de la Ciudad de Oriente, ubicada entre las calles Belgrano y Alberdi, parcela a calle Ciudadela.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la colección de los nomencladores identificatorios, los que serán descubiertos en un acto a desarrollarse en fecha a determinar.-

ARTICULO 3º) El gasto dispuesto se imputará a la Partida: Finalidad 3 Programa 8 1.1.2.7. “Trabajos Públicos”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-